

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00074-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: HÉCTOR LEONEL SALCEDO DÍAZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUÍS GARZÓN BOHÓRQUEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría y como quiera que está acreditado el emplazamiento y publicaciones correspondientes a los demandados, el Despacho:

DISPONE:

1.- Como los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUÍS GARZÓN BOHORQUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** y el predio "Buenavista" de la vereda Chonte grande de este municipio fueron vinculados legalmente mediante emplazamiento a través de la inscripción en la página web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que dentro el término correspondiente comparecieran al proceso, se procede a designarles un Curador Ad Litem que los represente y con este continuar con el curso del proceso, cargo que recae en la personal del doctor(a)

Luis Carlos Duque Monsalve .

2.- Comuníquesele este nombramiento al Curador(a) Designado(a) por el medio más expedito posible, corriéndosele el traslado de ley por el término de veinte (20) días al tenor de lo previsto en el artículo 369 del CGP.

3.- Hágasele saber al designado(a), que su nombramiento es de forzosa aceptación por lo que debe concurrir virtualmente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Oficiése

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

